

RESOLUCION EXENTA N° 015/639
MAT: PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RES.
EXENTA N° 015/0129, DE 25.01.2011 Y APLICA
MEDIDA DISCIPLINARIA A MONICA CECILIA
ARAYA SEPULVEDA.

LA SERENA, 07 DE ABRIL DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta N° 015/0129, de fecha 25.01.2011 que instruye sumario administrativo en contra de Mónica Cecilia Araya Sepúlveda; Informe Fiscal de fecha 07.04.2011, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

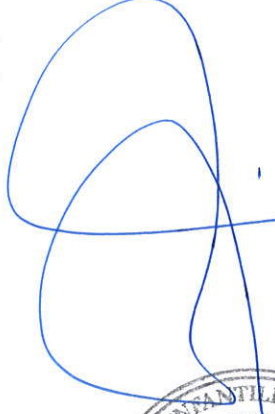
- 1.- Que, con fecha 21 de enero de 2011, se dictó la Resolución Exenta JUNJI N° 015/0129, que ordena instruir sumario administrativo en contra de Mónica Cecilia Araya Sepúlveda, por la falta administrativa "Maltrato de físico y psicológico a párvulo", en jardín infantil "Las Tortuguitas".
- 2.- Que, con fecha 07 de abril de 2011, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/0129, de fecha 07.04.2011.
- 3.- Que, corresponde se dicte la Resolución Administrativa, que absuelve o aplica medidas disciplinarias a las funcionarias JUNJI.
- 4.- Que, del análisis del informe fiscal y los hechos materia de investigación, se desprende que existe responsabilidad administrativa de la funcionaria JUNJI, respecto del maltrato físico y psicológico en contra del párvulo Alexander Jofré Camilla.
- 5.- Que, corresponde cerrar y terminar el sumario administrativo ordenado por Res. Ex. N° 015/0129, de fecha 25.01.2011, aplicando medida disciplinaria en contra de la funcionaria, por la infracción cometida en el desempeño de su cargo.

RESUELVO:

1.- Póngase término al sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta JUNJI N° 015/0129, de fecha 07 de abril de 2011.

2.- Aplíquese como medida disciplinaria en contra de doña **MONICA CECILIA ARAYA SEPULVEDA**, la **CENSURA**. La funcionaria mantendrá, en todo caso, la obligación de servir en su cargo. De esta Censura se dejará constancia en las hojas de vida de la funcionaria, mediante una anotación de demerito de dos puntos, en el factor comportamiento funcionario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



**JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGION DE COQUIMBO**



JLT/CCH/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica
- Interesada
- Oficina de Partes